

## TAPAFUNDAS.

Art. 74.—Serán: de paño, piel de tigre ó charol, compuestas de dos piezas superpuestas y con las cintas necesarias para asegurarlas á las pistoleras y un forro de badana para hormarlas.

## MALETÍN.

Art. 75.—De paño, chagrín ó piel de tigre forrado de brin y afectando la forma de un cilindro. El maletín se cierra con una tapa en forma de cartera con tres puntas, cada una de las cuales se asegura á un botón, por medio de un pequeño tirante de cuero que lleva un ojal. Los círculos tienen 110 milímetros de diámetro y están reforzados en su interior por medio de círculos de madera ó arcos de alambre, (figura 83).

## CANTINAS.

Art. 76.—De cuero amarillo, en cada bolsa llevarán una tapa charolada de chagrín negro y las correas necesarias para unirse á la montura, (figura 84).

## MONTURA DE CAMPAÑA.

Art. 77.—El mismo albardón y accesorios, reemplazándose el cuero negro por cuero amarillo; en lugar de tapafundas de paño, se usarán de charol de forma y dimensiones análogas á las representadas en la figura. En campaña, se llevarán con este albardón las cantinas.

## MONTURA PARA USO DE JEFES Y OFICIALES.

## MONTURA.

Art. 78.—Se compone de las piezas siguientes: fuste, acciones, reata, contra-reata, argollas para el látigo y contra-látigo, bastes, correas porta-estribos, correas para el maletín, cantinas, estribos, cincha, látigo y contra-látigo.

El fuste es de madera de mezquite ó de Perú y se compone de: cabeza, campana, teja, barras ó tablas de derecha é izquierda que unen la parte delantera con la trasera, de manera que el todo forme una sola pieza.

El espacio comprendido entre la parte posterior de la cabeza y la anterior de la teja, es lo que forma el asiento ó caballería de la montura y va forrado de cuero sin arrugas ni pliegues; entre las barras se dejan los huecos correspondientes á las acciones. En la parte delantera, debajo de la cabeza, hay un arco ó rebajo para que el fuste no pegue sobre la cruz, y se llama campana; debajo de la teja hay otro rebajo pa-

ra que el fuste no siente sobre los riñones del caballo. La cabeza, la campana y teja del fuste llevarán un ribete de metal.

Al mismo fuste van clavadas en la parte delantera dos grapas, una de cada lado, que sirven para asegurar por medio de una correa la parte superior de las pistoleras; en el lado de montar va una correa con hebilla y pasador para asegurar á ella el ronzal, y en el otro lado una correa con ojal para suspender la cincha. A uno y otro lado del arco de la teja, y en sus extremos, hay dos grapas en que están aseguradas las correas porta estribos, y en la parte posterior otras dos grapas para las correas del maletín y cantinas, cuando éstas se lleven.

## ACIONES.

Son de cuero de timbre y están hechas cada una, de dos tiras de un metro y 63 centímetros de largo y 8 centímetros de ancho, unidas por varias costuras circulares de pita, por remaches y por medio de un pasador corredizo; los extremos libres se aseguran por medio de una correa con un amarre en forma de cruz.

## REATA Y CONTRA REATA.

Las constituyen tres correas, dos de ellas pasan por debajo de la campana y se aseguran á la argolla del látigo y á la del contra-látigo, en los costados del fuste, por medio de tres remaches; la tercera correa, siguiendo la forma circular de la teja, viene á unirse por sus extremos á las mismas argollas.

Las argollas del látigo y contra-látigo son dos, de 1 y  $\frac{1}{2}$  centímetros de diámetro exterior; están pendientes del enreatado como antes se dijo.

Los bastes son de salea y siguen exactamente la forma interior del fuste.

Los estribos son de lámina de fierro con la parte exterior forrada de latón dorado ó plateado, según el arma, y la planta cubierta de cuero, asegurado por la parte baja.

La cincha se compone de un tejido de cáñamo sujeto á 2 argollas de 12 centímetros de diámetro exterior con machuelos; una de las argollas está pendiente del contra-látigo y la otra se asegura al látigo para cinchar al caballo.

El látigo y el contra-látigo lo forman dos correas de 1 metro y 60 centímetros de largo y 5 y  $\frac{1}{2}$  de ancho. La de la derecha que tiene un pasador corredizo soporta la cincha y se llama contra-látigo; la de la izquierda, ó látigo, sirve para cinchar. Están aseguradas á las argollas de la reata por uno de sus extremos por medio de una correa delgada en forma de cruz. Las correas porta-estribos son dos; están pendientes de uno y otro lado de las grapas de los extremos de la teja.

Las correas para el maletín son dos, están pendientes de la parte posterior de la teja; tienen 1 metro 30 centímetros de largo y 2 centímetros de ancho, con hebilla y ojillos para asegurar el maletín.

## BRIDA.

Art. 79.—Se compone de las partes siguientes: testera, frontaler, quijeras ó tentemozo derecho é izquierdo, muserola, crúcer, ahogadero, riendas de la brida y riendas de la muserola. La testera es una correa de 56 centímetros de largo y 6 de ancho, dividida en sus extremos para abrochar las hebillas de las quijeras y del ahogadero. El frontal tiene 2 centímetros de ancho y 41 de largo, sin contar los extremos que dan vuelta abrazando los lados de la testera adonde va fijo el frontal.

Las quijeras ó tentemozos se aseguran á la correa anterior de la testera por medio de una hebilla y tienen 46 centímetros de largo y uno y medio de ancho. En su parte inferior tiene una hebilla, un poco arriba de su extremo libre, para asegurar la muserola y la argolla del bocado.

La muserola tiene 75 centímetros de largo y uno y medio de ancho, con hebilla y pasador en uno de sus extremos; en la parte que queda al frente tiene asegurado por medio de un forro de cuero un filete con argollas en sus extremos para asegurar de ellas las riendas de la muserola.

El crúcer está formado por dos correas que se cruzan en su parte media y que se unen por una parte á la frontaler y por otra á la muserola. En el lugar en que las correas se cruzan, va un chapetón de metal para el escudo, número, ó iniciales.

El ahogadero es una correa de 49 centímetros de largo y uno y medio de ancho, y que tiene en sus extremos hebillas y pasadores fijos para abrocharse en las correas posteriores de la testera.

Las riendas de la muserola están formadas por una correa de 2 metros y 34 centímetros de largo por uno y medio centímetros de ancho; lleva hacia su centro, otra pequeña correa de la misma anchura, asegurada por sus extremidades á la rienda, con dos costuras; por la gasa que queda formada entre ambas correas, pasan las riendas de la brida; en los extremos libres de la rienda van una hebilla y un pasador, fijos, para abrochar las argollas del filete que están sobre la muserola.

Las riendas de la brida son dos correas de 1 metro y 67 centímetros de largo y 1 y medio centímetros de ancho, con hebilla y pasador fijo en uno de sus extremos, en el cual está cosida otra correa de 23 centímetros de largo, que abrocha en la hebilla después de pasar por la argolla de la cadenilla del bocado. Las riendas se unen en sus extremos por medio de una cinta roja, de cáñamo, y se ajustan por medio de un pasador corredizo, de cuero.

En el crúcer de la brida hay una chapa de metal sobre la cual va el número, escudo, ó inicial del cuerpo. La frontaler y la parte de

frente de la muserola, irán cubiertas por unas placas de metal dorado, del mismo ancho que las correas. La de la muserola va interrumpida en su mitad para dejar libre el juego del filete.

Las extremidades de todas las correas de la brida llevan casquillos de metal.

## BOCADO.

Se compone de las partes siguientes:

La embocadura.

La barbada.

Las camas ó piernas.

La embocadura se compona de una pieza de fierro, que tiene en el centro un arco más ó menos abierto, que se llama paleta, en la cual hay un pequeño travezaño donde se colocan los sabores; en las partes rectas de la embocadura hay unos rebajos donde se colocan unas piezas giratorias de cobre, que deberán descansar sobre los asientos de la boca del caballo; dicha embocadura estará remachada por sus extremos, y asegurada á las piernas ó camas de manera que forme un conjunto sólido, teniendo en la parte superior de la paleta un taladro con rosca, donde se atornilla la barbada. Esta pieza la constituye una argolla, también de fierro, que en su parte inferior afecta la forma apropiada al barboquejo del caballo, y en la parte superior, lleva el perno de tornillo que se asegura á la paleta, y dos pequeños topes que impiden que juegue la barbada.

Las camas ó piernas son dos: derecha é izquierda, y rectas en el sentido de su eje; están unidas por su parte central á la embocadura, como ya se dijo; en los extremos superiores llevan un ojo que sirve para suspender el bocado de las quijeras, y los inferiores rematan en otro ojo más grande; de cada uno de los ojos inferiores y de los taladros que tienen un poco atrás del ojo de la cama, penden unas cadenillas de 20 centímetros de longitud, las que, en su inserción directa con el ojo grande, llevan una pieza giratoria para evitar que se enreden dichas cadenillas; y del extremo libre, pende una argolla, soldada, para impedir que se abra en las tracciones fuertes.

## MANTILLA.

Art. 80.—Las mantillas serán de paño, y sus dimensiones, proporcionadas á la corpulencia de los caballos; pero por término medio tendrán las que marca la figura 85, así como la forma que se ve en ella; irán forradas de fieltro grueso, y en los ángulos posteriores, hacia el interior, y sobre el forro, llevarán refuerzos de cuero.

## TAPAFUNDAS.

Art. 81.—De charol, ó de paño, compuestas de dos piezas super-

puestas y con las cintas necesarias para asegurarlas á las pistoleras, y un forro de badana para hormarlas.

#### MALETÍN.

Art. 82.—De paño ó chagrín negro, forrado de brín y afectando la forma de un cilindro. El maletín se cierra con una tapa en forma de cartera con tres puntas, cada una de las cuales se asegura por medio de un botón á un pequeño tirante de cuero que lleva un ojal. Los círculos tienen 110 milímetros de diámetro y están reforzados en su interior por medio de círculos de madera ó aros de alambre, (figura 86).

#### CANTINAS.

Art. 83.—De cuero negro, en cada bolsa llevarán una tapa charolada, de chagrín negro, y las correas necesarias para unirse á la montura, (figura 87).

### CAPITULO V.

#### Distintivos, escudos, números é iniciales para monturas.

##### GENERALES DE DIVISIÓN

Art. 84.—Para los uniformes de gala y media gala las mantillas, tapafundas y maletín serán de paño rojo garance, llevando la primera un doble galón de oro de 4 centímetros de anchura cada uno, separados entre sí 5 milímetros; en los ángulos posteriores una águila nacional bordada con hilo de oro, (figura 88). Las tapafundas llevarán también en cada una de las tapas, doble galón de oro de 2 centímetros de anchura cada uno, separados entre sí 3 milímetros y en el centro de la tapa superior una águila nacional, bordada con hilo de oro; la cartera del maletín llevará una franja de oro de dos centímetros de anchura, y en los extremos circulares de los costados, una franja de oro de 2 centímetros y en el centro de cada una de ellas, el águila nacional bordada con hilo de oro, (figura 89).

Para el uniforme de guarnición y de campaña, la mantilla, tapafundas y maletín serán de piel de tigre con iguales galones y bordados que las anteriores.

##### GENERALES DE BRIGADA Y GENERALES CORONELES.

Art. 85.—Para los uniformes de gala y media gala de los primeros, y de gala de los segundos, las mantillas, tapafundas y maletín serán de paño azul obscuro; llevando un galón de oro de 6 centímetros de anchura, en los ángulos posteriores una águila nacional bordada con hilo de oro, (figura 90). Las tapafundas llevarán también en cada una de las tapas, un galón de oro de 4 centímetros de anchura y en el cen-

tro de la tapa superior una águila nacional bordada con hilo de oro; la cartera del maletín llevará una franja de oro de 2 centímetros de anchura, en los extremos circulares de los costados una franja de oro de 2 centímetros, y en el centro de cada uno de ellos una águila nacional bordada con hilo de oro, (figura 91).

Para el uniforme de guarnición y de campaña: la mantilla, será de fieltro azul, liso, sin galones ni bordados; las tapafundas y maletín, de chagrín negro.

#### INFANTERÍA.

Art. 86.—Los Jefes y Oficiales de infantería, llevarán en las monturas de que se sirvan, para los servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja, campana, las vistas de los estribos, adornos de la brida y casquillos de las pistoleras, de metal dorado.

En el crucero de la brida: el número, escudo ó iniciales correspondientes. Los números ó iniciales irán calados en el chapetón del crucero; entre éste y la parte de cuero, una pieza de paño rojo para hacer notable el número; los escudos irán sobrepuestos en el chapetón.

Mantilla, tapafundas y maletín de paño azul; la primera llevará una franja roja de 5 centímetros de anchura; en las tapafundas, una franja en cada tapa, así como en la cartera, y extremos circulares del maletín, de 3 centímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y en la tapa superior de las tapafundas, el número, iniciales ó escudo correspondientes, bordados con hilo de oro de las dimensiones indicadas en las figuras 92 y 93.

#### CABALLERÍA.

Art. 87.—Los Jefes y Oficiales de caballería, llevarán en las monturas de que se sirvan, para los diversos servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida, y vistas de los estribos, de metal plateado.

En el crucero de la brida: el número, iniciales ó escudo correspondientes. Los números ó iniciales irán calados en el chapetón del crucero; y entre éste y la parte de cuero, una pieza de paño rojo para hacer notable el número; los escudos irán sobrepuestos en el chapetón.

Mantilla, tapafundas y maletín, de paño azul, con una franja roja de 5 centímetros de anchura para la primera, de 3 centímetros para cada una de las tapas de las tapafundas y para la cartera y extremos circulares del maletín. En los ángulos posteriores de la mantilla, así como en la tapa superior de las tapafundas, el número, iniciales ó escu-

do correspondientes, bordados con hilo de plata y de las dimensiones indicadas en las figuras 94 y 95.

ARTILLERÍA Y ESCUADRÓN DEL TREN DEL PARQUE DE ARTILLERÍA.

Art. 88.—Estos Jefes y Oficiales llevarán en las monturas de que se sirvan para los diversos servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida: el escudo del cuerpo, de metal dorado.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una doble franja de paño carmesí con un vivo entre las dos. Para la mantilla, las franjas serán de 35 milímetros de anchura y habrá entre éstas y el vivo una distancia de 3 milímetros. Las franjas de las tapafundas, de 20 milímetros de anchura; y entre éstas y el vivo, una distancia de 3 milímetros. En la cartera del maletín una franja de 35 milímetros de anchura á 3 milímetros de un vivo que irá en el borde de la cartera; en los extremos circulares del maletín un vivo carmesí en el borde, y á 3 milímetros de él, una franja de 35 milímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapa superior de las tapafundas: una granada esférica con flama, bordada con hilo de oro, de las dimensiones marcadas en las figuras 96 y 97.

JEFES Y OFICIALES DE CONTABILIDAD, GUARDALMACENES Y GUARDAPARQUES DE ARTILLERÍA.

Art. 89.—Estos Jefes y Oficiales llevarán en las monturas de que se sirvan para los diversos servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida: el escudo del Cuerpo de Artillería, de metal dorado.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una doble franja de paño carmesí con un vivo entre las dos. Para la mantilla, las franjas serán de treinta y cinco milímetros de anchura y habrá entre éstas y el vivo una distancia, de tres milímetros. Las franjas de las tapafundas de veinte milímetros de anchura; y entre éstas y el vivo, una distancia de tres milímetros. En la cartera del maletín: una franja de treinta y cinco milímetros de anchura á tres milímetros de un vivo que irá en el borde de la cartera; en los extremos circulares del maletín, un vivo carmesí en el borde; y á tres milímetros de él una franja de treinta y cinco milímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapas superiores de

las tapafundas, una granada esférica con flama, bordada con hilo de oro; de las dimensiones y forma marcadas en las figuras 98 y 99.

INGENIEROS, ESCUADRÓN DEL TREN DEL PARQUE DE INGENIEROS Y BATALLÓN DE ZAPADORES.

Art. 90.—Los Jefes y Oficiales de este Cuerpo, llevarán en las monturas de que se sirvan en los diversos servicios á caballo, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida el escudo del Cuerpo, de metal dorado.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una doble franja de paño carmesí con un vivo entre las dos. Para la mantilla, las franjas serán de 35 milímetros de anchura, y habrá entre éstas y el vivo una distancia de 3 milímetros. Las franjas de las tapafundas de 20 milímetros de anchura; y entre éstas y el vivo, una distancia de 3 milímetros. En la cartera del maletín, una franja de 35 milímetros de anchura á 3 milímetros de un vivo que irá en el borde de la cartera; en los extremos circulares del maletín, un vivo carmesí en el borde; y á 3 milímetros, una franja de 35 milímetros de anchura.

En los ángulos posteriores de la mantilla y tapa superior de las tapafundas, el escudo del Cuerpo, bordado de hilo de oro. Estos escudos tendrán las dimensiones marcadas en las figuras 100 y 101.

SERVICIO MILITAR DE TELÉGRAFOS Y FERROCARRILES.

Iguals distintivos que para Ingenieros; pero en el crucero de la brida, ángulos posteriores de la mantilla y tapa superior de las tapafundas, los escudos correspondientes, de metal el primero, y bordados con hilo de oro los demás, (figuras 102 y 103).

CUERPO ESPECIAL DE ESTADO MAYOR.

Art. 91.—Los Jefes y Oficiales de este Cuerpo, llevarán en las monturas de que se sirvan, los distintivos siguientes:

Los adornos de la cabeza, teja y campana del fuste, los casquillos de las pistoleras, adornos de la brida y vistas de los estribos, de metal dorado.

En el crucero de la brida, el escudo del Cuerpo. La antorcha y las alas, de metal dorado: el casco y los sables plateados.

En la mantilla, tapafundas y maletín, que serán de paño azul, una doble franja de paño carmesí con un vivo entre las dos. Para la mantilla, las franjas serán de treinta y cinco milímetros de anchura y habrá entre éstas y el vivo, una distancia de tres milímetros. Las franjas de